

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

DRCC-IT-ADM-035-20

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	11 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE INFORME:	12 DE FEBRERO DE 2020
PROYECTO:	RESIDENCIAL LA RIVEIRA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROYECTOS E INVERSIONES DE PANAMA OESTE, S.A
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA IAR-037-98 Y DIOMEDES VARGAS IAR-050-98.
LOCALIZACIÓN:	HIERBA BUENA- EL CONGO, CORREGIMIENTO DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto en la construcción de 12 viviendas unifamiliares de Interés Social bajo la Norma RB-S (Residencial Bono Solidario RB-S) en lotes que van de 401.55 m² hasta 526.07 m². Los lotes en su totalidad representan el uso de 5,327.97 m². Las viviendas tendrán un área de construcción total de 64 m² distribuida de la siguiente forma: Área cerrada 56 m² y área abierta 8 m². Las viviendas estarán conformadas por dos recámaras, un baño, sala, comedor, lavandería, estacionamiento descubierto, portal, tendedero, tinaquera y trampa de grasa.

Igualmente, el residencial contará con sus calles internas que conforman un área de 2,064.92, m². Las mismas contarán con base, sub-base y rodadura de doble sello de imprimación doble sello asfáltico, con respectivas cunetas y aceras peatonales.

El abastecimiento de agua potable será a través de un pozo complementado con una caseta, los cuales se ubican dentro de un área de 150.13 m². Mediante nota sin número del día 16 de enero de 2020, se solicitó al Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Coclé permiso temporal de exploración para perforación de pozo subterráneo en la Finca N° 30317140, Código de Ubicación 2503, localizada en Hierba Buena, sector de El Congo, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Adicional a ello se cuenta con nota de parte de personal administrador del acueducto rural, donde indica que le han concedido la conexión de agua del acueducto rural para las 12 viviendas unifamiliares la cual se presenta copia en anexos. La finalidad de contar con las dos fuentes de agua es que en ausencia o escases de una fuente puedan utilizar la otra fuente.

Para el tratamiento de las aguas residuales se instalará fosas sépticas con capacidad de 1,100 litros, con diámetro de 1.10 m, altura hasta la tubería de salida de 1.11 m y 1.39 m de altura hasta la tapadera, en cada vivienda, el mismo será colocado sobre una losa de hormigón de 3000 PSI, acero # 3 @ 0.20 A/D y alrededor será rellenado con arena húmeda (0.30 m) de cada lado y para la protección de la fosa séptica se construirá una losa tipo piso de 0.10 m de espesor sobre la fosa séptica, con su respectiva tapa de concreto de 0.75 m x 0.75 m.

Adicional se construirá un pozo ciego con dimensiones de 2.00 m x 2.00 por cada fosa séptica.

En referencia al sistema completo del tratamiento de las aguas residuales, la empresa promotora presentó los diseños y especificaciones al MINSA y los planos fueron sellados y en cuanto a las pruebas de percolación por cada casa, las mismas fueron realizadas por un profesional idóneo, con fecha del 14 de enero 2020, donde señala en sus resultados lo siguiente: El suelo en las cercanías del hoyo N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 7 se observó que el descenso fue relativamente lento. Lo anterior indica que el área en análisis presenta una absorción relativa menor que (1,0pulg. /h), lo cual se clasifica como material de permeabilidad lenta. Los hoyos N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 Y N° 12 se observó que el descenso fue mínimo. Lo anterior indica que el área en análisis no percola. Es de relevancia indicar que en base a los resultados de las pruebas de percolación ya el promotor en conjunto con el Ministerio de Salud ha encontrado alternativas para mejorar la percolación, entre la que esta colocar los tramos de tubería y el pozo ciego a mayor profundidad en un mejor material filtrante (como por ejemplo la arena). El promotor ha implementado esta alternativa en proyectos residenciales que ha desarrollado anteriormente en el sector de El Congo y Puerto El Gago y no se han presentado inconvenientes. Por lo que las pruebas de percolación también cuentan con sello de revisado del Departamento de Saneamiento Ambiental MINSA-Penonomé. Ambos documentos se presentan en anexos.

También contará con servicio de electrificación y un área de uso público con un área de 191.93 m². La superficie de la finca será utilizada en su totalidad.

Para el acondicionamiento del terreno ciertamente se emplearía equipo pesado, pero su intervención sería de baja intensidad, modificando de forma parcial la topografía de cada lote, con una pendiente hacia la calle del 1%. Es decir, no sería necesario traer material de fuentes externas. Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84' son:

Punto	Este	Norte
1	564706.407	933418.700
2	564705.878	933416.163
3	564664.129	933416.761
4	564600.845	933407.800
5	564563.688	933394.492
6	564572.356	933431.296
7	564581.868	933471.734
8	564622.244	933473.817
9	564643.489	933474.761
10	564709.869	933473.068
11	564703.750	933465.346
12	564701.327	933460.540
13	564700.583	933452.358
14	564701.180	933446.001
15	564702.505	933437.300
16	564704.213	933432.348
17	564705.640	933426.322
18	564706.11	933422.380

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **RESIDENCIAL LA RIVEIRA**, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **RESIDENCIAL LA RIVEIRA** promovido por **PROYECTOS E INVERSIONES DE PANAMÁ OESTE, S.A** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

MAGTER. YARIANIS SANTILLANA MACÍAS
**MAGTER. YARIANIS SANTILLANA
MACÍAS**
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGROCULTURA
YARIANIS M. SANTILLANA M.
MAESTRÍA EN C. AVIACIÓN AGRÍCOLA
CENAF. M. REC. NAT
INODEIDAD. 8, 100-10-M-18

Angela López D.
ING. ÁNGELA LÓPEZ
Jefe (encargada) de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.

